

**Expte.nº: 2020/27299**

**Modelo de Anuncio para Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de agosto de 2022, por el que se aprueba la renuncia del Obispado de Cádiz y Ceuta a la subvención para actuación en la Iglesia San José.

Conocida la propuesta que formula el Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES:

La Consejería de Fomento, mediante EMVICESA como entidad colaboradora, desde el año 2018, viene concediendo, en régimen de concurrencia competitiva, “Subvenciones para la rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas en la Ciudad de Ceuta.”

Por acuerdo de Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2019, se aprobó definitivamente la concesión de subvención por importe de 44.570,34 € a la solicitud presentada por el Obispado de Cádiz y Ceuta para la rehabilitación de la Iglesia de San José.

Con fecha 10 de enero de 2020 y referencia de entrada en el Registro de EMVICESA nº 33/2020, el Obispado de Cádiz y Ceuta solicitó autorización para acometer una primera modificación del proyecto a ejecutar objeto de la subvención concedida a la Iglesia San José de Ceuta.

Posteriormente y mediante escrito de 10 de septiembre de 2020, con nº de registro de salida 204/2020, el Obispado de Cádiz y Ceuta se retracta de la solicitud inicial de modificación del proyecto de la Iglesia de San José ya que se propone ejecutar al 100% el proyecto primitivo de la misma, lo que viene recogido en Resolución firmada el 19 de enero de 2021 por el anterior Consejero de Fomento y Turismo.

Por otra parte, debido a que se tuvieron que rectificar algunos errores aritméticos detectados en el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 07-06-2019, con entrada en el Registro de EMVICESA nº 816/2019, por acuerdo de Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 31 de marzo de 2021, se modificó, entre otras, la concesión de la subvención para la Iglesia de San José en las cuantías iniciales, siendo 44.50,34 € el importe inicial concedido a esta Iglesia y pasando a ser, tras la rectificación, de 91.223,85 €.

Mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2021 el obispado de Cádiz y Ceuta solicita una segunda modificación del proyecto a ejecutar objeto de la subvención concedida a la Iglesia de San José Ceuta y, simultáneamente, una ampliación de la subvención concedida hasta alcanzar los 104.014,16 €, como consecuencia de la previa renuncia efectuada para la intervención relativa a la Iglesia de San Francisco de Ceuta.

En relación con esta solicitud de segundo modificado por parte de la Iglesia de San José, se emiten Informe jurídico de fecha 1 de julio de 2021, Informe de la Comisión de Valoración de fecha 8



de octubre de 2021, notificación al interesado de fecha 12-01-2022 para que presentar los documentos propuestos por la Comisión (ya que para los miembros de la misma no se habían descrito suficientes las modificaciones del proyecto) que permitieran determinar si procede o no la modificación del proyecto planteada para la Iglesia de San José y así, poder el Consejo de Gobierno, posteriormente, autorizar o no dicha modificación, a propuesta del Consejero de Fomento, tal como dicen las bases de esta convocatoria, informes Técnicos de revisión de la documentación requerida por EMVICESA de fechas 10 de febrero de 2022 y 19 de abril de 2022 respectivamente e Informe Jurídico de 23 de febrero de 2022.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas en la Ciudad de Ceuta, aprobadas por Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de fecha 30 de noviembre de 2018 y publicadas en BOCCE nº 49 de 11 de diciembre de 2018.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la desarrolla (en adelante RGS).
- Reglamento de subvenciones de la Ciudad de Ceuta, BOCCE 18-ene-2005.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Consejería de Fomento. La resolución del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad, a propuesta del Consejero de Fomento.

Por tanto, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Turismo, elevará a Consejo de Gobierno “Propuesta de Resolución”, en la que propone autorizar la realización de la segunda modificación del proyecto a ejecutar objeto de la subvención concedida a la Iglesia de San José de Ceuta.

Vistos y conocidos los antecedentes y fundamentos enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, he resuelto dictar la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, en aras de su posterior elevación a Consejo de Gobierno:

Primero.- Autorizar la realización de la segunda modificación del proyecto a ejecutar, objeto de la subvención concedida a la Iglesia de San José de Ceuta, solicitada el 11 de mayo de 2021 por el Obispado de Cádiz y Ceuta como beneficiario de la misma.

Segundo.- Autorizar la ampliación de la subvención concedida a la iglesia de San José de Ceuta como consecuencia de la previa renuncia efectuada para la intervención relativa la Iglesia de San Francisco de Ceuta.

Tercero.- Elevar la presente “Propuesta de Resolución” al Consejo de Gobierno de la Ciudad y, posteriormente, notificar a los interesados y publicar el Acuerdo del Consejo de Gobierno en BOCCE y donde más corresponda.”

Conocida, dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**



**Primero.- Autorizar la realización de la segunda modificación del proyecto a ejecutar, objeto de la subvención concedida a la Iglesia de San José de Ceuta, solicitada el 11 de mayo de 2021 por el Obispado de Cádiz y Ceuta como beneficiario de la misma.**

**Segundo.- Autorizar la ampliación de la subvención concedida a la iglesia de San José de Ceuta como consecuencia de la previa renuncia efectuada para la intervención relativa la Iglesia de San Francisco de Ceuta.**

**Tercero.- Notificar a los interesados el Acuerdo del Consejo de Gobierno y publicar el mismo en BOCCE y donde más corresponda.**

**El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta,**